

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (GR-176/97).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-176/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio González Pérez (13.104.503), C/ Plz. de Gracia, núm. 9, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/189/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, con domicilio en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/189/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Pepe Almensilla, S.L., C/ Calvario, 35, de Almensilla (Sevilla).

Infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y a los arts. 21, 24, 34 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA calificada como grave en los arts. 29.1 de la LJACAA y 53.1 del RMRACAA.

Tipificación: 2 infracciones al art. 43.2 del RMRACAA, tipificadas como leves en el art. 54.7 del RMRACAA y 30.4 de la LJACAA. 2 supuestas infracciones al art. 41.c) del RMRACAA, tipificada como leves en el art. 30.2 de la LJACAA y 54.7 del RMRACAA.

De conformidad con el art. 31.1 de la LJACAA y 55.2.b) y c) del RMRACAA las infracciones graves serán sancionadas con multas de hasta 200.000 ptas., y las leves con multas de hasta 50.000 ptas., siendo competente para imponer las sanciones el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, según establece el art. 58.1.a) del citado RMRACAA.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/192/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/192/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Elein, S.L., C/ Aragón, 6, de Sevilla.

2 infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y 21, 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la CAA.

Tipificación: Infracciones graves en los arts. 29.1 de la LJACAA y 53.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionadas con multas de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.), cada una, según lo dispuesto en los arts. 31.1 de la LJACAA y 55.1 del RMRACAA, siendo competente para imponer la sanción el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla, según lo especificado en el art. 58.1.a) del citado RMRACAA.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/194/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24 significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas

que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/194/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Azar Andalucía, S.L., Urb. Palmeras Montequinto, 34-A Parc., de Dos Hermanas (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA.

Tipificación: Infracción grave, en los arts. 29.1 de la LJACAA y 53.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 284/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.401 ptas./mm.	
Parámetro B: 7.661 ptas./l./seg.	
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: Hasta 15 m ³ /bimestre	29,50 ptas./m ³
Bloque II: Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ /bimestre	61 ptas./m ³
Bloque III: Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	91 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	133 ptas./m ³

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única, y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen con un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base

bimestral del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único. En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, producción de agua caliente sanitaria, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Cuando se trate de contratos de suministros individualizados dentro de una misma comunidad, con contadores en la propia vivienda o centralizados en batería, no será necesario establecer diferenciación entre los usos a que se destine el agua, siempre que éstos se engloben en el carácter de uso doméstico.

Consumo comercial e industrial	
Bloque I: Hasta 50 m ³ /bimestre	67 ptas./m ³
Bloque II: Más de 50 m ³ hasta 100 m ³ /bimestre	98 ptas./m ³
Bloque III: Más de 100 m ³ /bimestre en adelante	124 ptas./m ³

Consumo de carácter social: Los consumos bimestrales se facturarán en único bloque a razón de 8 ptas./m³ hasta un máximo bimestral equivalente de 6 m³ por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Centros oficiales	
Bloque único	108 ptas./m ³

Cuota fija o de servicio

Consumo doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	467 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	1.122 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	2.122 ptas./bimestre

Consumo industrial, comercial y centros oficiales

Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	2.122 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	3.222 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	6.522 ptas./bimestre

Cuota de Contratación:

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t).$$

Siendo d: El diámetro del contador en mm.

Siendo p: 29,50 ptas. para domésticos.
67 ptas. para industriales y comerciales.
8 ptas. para benéficos.
108 ptas. para oficiales.

Siendo t: 19 ptas. para domésticos.
43 ptas. para industriales y comerciales.
8 ptas. para benéficos.
64 ptas. para oficiales.

Fianzas

Calibre en mm.	ptas.
7, 10 y 13	2.510
15, 20 y 25	4.535
30	10.125
40	17.500
Más de 40	17.500